



RESOLUCION - CS - N° 111/97

Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 06 MAY 1997

Expte. N° 4.222/95.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades, mediante Resolución N° 960/96, solicita modificación de créditos presupuestarios, dando de baja una (1) partida individual de profesor titular con dedicación exclusiva y transferir dicho crédito a la Partida 3 - Servicios No Personales, a fin de atender gastos que origina la invitación de catedráticos de otras Universidades del país y del exterior para el dictado de cursos de grado y posgrado que periódicamente se organizan en la misma; y,

CONSIDERANDO:

Que la figura de Profesor Visitante está contemplada en el Artículo 29 del Estatuto de la Universidad, que establece que son aquellos profesores de otras universidades del país o del extranjero, o el profesional de reconocida capacidad en su especialidad, que cada Facultad puede - en carácter excepcional- invitar por tiempo determinado, con la remuneración y por el lapso que en cada caso se estipule.

Que de no contar con los cargos o su equivalente en el Inciso 3 del presupuesto de cada Facultad, resultaría imposible la continuación del dictado de cursos.

Que Secretaría Administrativa informa que resulta conveniente disponer de los fondos necesarios para atender este tipo de gastos, por la conveniencia de contar con la experiencia académica de los docentes que nos visitan.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 117/96,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en Sesión Ordinaria del 24 de Abril de 1997)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar a las Unidades Académicas a disponer de los ahorros respectivos, transfiriéndolos a las partidas correspondientes para atender gastos emergentes de la visita

///...



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

BUENOS AIRES 177 - 4100 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. N° 4.222/95.-

de catedráticos del país o del extranjero, teniendo en cuenta la Planta de Personal fijada mediante Resolución CS N° 147/96.

ARTICULO 2°.- Hágase saber, comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultades, Secretaría General, Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección General de Personal, Unidad de Auditoría Interna y Dirección de Presupuesto. Cumplido, siga a Secretaría Administrativa para su toma de razón y demás efectos.-



JUAN HERIBERTO HERRERA  
SECRETARIO GENERAL

Ing. RAUL PEDRO ANTONIO BELLOMO  
VICE-RECTOR  
A/C RECTORADO

LIC. JUAN JOSE SAUAD  
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCION-CS-N° 111/97